



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 122 - 2012

La Molina, 12 NOV. 2012

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Noviembre del 2012, el Dictamen N° 15 - 2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y el Dictamen N° 20 -2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de cambio específico de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), presentada por la empresa DYNAFLUX S.A. respecto del inmueble constituido por el Sub Lote 9D, de la Urbanización Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 414-2011-MML-GDU-SPHU, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió la solicitud sobre Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), formulado por la empresa DYNAFLUX S.A, respecto del inmueble constituido por el Sub Lote 9D, de la Urbanización Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

Que, en el citado Oficio se señaló que la participación de la entidad está referida a la evaluación y consulta vecinal, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 620-MML y sus modificatorias, Ordenanza 719-MML y 738-MML, requiriendo se remita el informe conteniendo la opinión técnica indicando si el cambio específico de zonificación solicitado resulta procedente o no, dentro de los objetivos de desarrollo del Distrito, tomando en cuenta la factibilidad de servicios públicos con que cuenta dicho sector respecto de la nueva intensidad del uso del suelo que se solicita;

Que, mediante Informe N° 017-2011-MDLM-OPV de fecha 26.05.2011, la Oficina de Participación Vecinal señala que realizada la consulta vecinal sobre el cambio específico de zonificación solicitado, se ha obtenido el siguiente resultado: 13 (trece) vecinos dieron su opinión desfavorable y 03 (tres) vecinos dieron su opinión favorable;

Que, con Informe N° 483-2012/MDLM-GDUPC-SGPUC de fecha 10.09.2012 e Informe N° 526-2012-MDLM-GDUPC/SGPUC de fecha 26.09.2012, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que el predio materia del presente dictamen se encuentra ubicado en una vía de carácter metropolitano (vía arterial) como es la Av. La Molina con un entorno predominantemente residencial, encontrándose en una zona que presenta zonificación Residencial de Densidad Baja (RDB), según el actual Plano de Reajuste de Cambio de Zonificación de los usos del suelo, aprobado mediante Ordenanza N° 1144-2008-MML, con vigencia a la fecha;

Que, con Informe N° 150-2012-MDLM-GDUPC de fecha 28.09.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial conforme a los informes técnicos que obran en autos y de acuerdo a la consulta vecinal efectuada, opina que la propuesta de cambio específico de zonificación no presenta las condiciones para su procedencia;

Que, mediante Informe N° 416-2012-MDLM-GAJ de fecha 17.10.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los actuados sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial para que se ponga a consideración el Informe Técnico N° 483-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC remitido por la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

122

Planeamiento Urbano y Catastro, conforme a lo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza N° 193, que establece la intervención del Concejo Distrital de La Molina en la aprobación de las propuestas de modificación y reajuste integral de la zonificación del distrito;

Que, conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 1617 que norma los cambios de zonificación en Lima Metropolitana, publicada en El Peruano con fecha 19.07.2012, corresponde a la Municipalidad Distrital informar a la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre los resultados de la consulta vecinal efectuada, de los expedientes ubicados en su jurisdicción, iniciados al amparo de la Ordenanza N° 620-MML;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 193 establece que los Informes Técnicos sobre las propuestas que se remitan a la Municipalidad Distrital de la Molina para el cambio de Zonificación y Reajuste Integral de la Zonificación correspondiente al distrito, conforme a los procedimientos previstos en la Ordenanza N° 620-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, serán aprobadas por el Concejo Distrital previo dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR**, la propuesta sobre cambio específico de zonificación presentada por la empresa DYNAFLUX S.A. de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), respecto del inmueble constituido por el Sub Lote 9D, de la Urbanización Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE